



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 08 de febrero de 2023.

**H.C.M. Min. Com. N° 10/23**



Señor

Dr. Enrique Leñaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 12 de 08 de febrero de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 08/23, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 10/23**

En el marco de lo establecido en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICION TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N ° 06/2019, RECOMENDAMOS** proseguir con la resolución de controversias a través de la Jurisdicción Coactiva Fiscal, quedando de manifiesto de que el Concejo Municipal de Sucre, carece de competencia para resolver la solicitud formulada por el Ciudadano. Gabriel Alejandro Canseco Torrez.

Por otra parte, y visto que la reconducción de dicho proceso recién fue efectivo en fecha 03 de enero del 2023 estando fechada la Petición de Informe Escrito el 25 de noviembre del 2022, y habiendo superado ampliamente el plazo previsto en el Art. 152 de la LAM 027/2014, **RECOMENDAMOS A SU AUTORIDAD tomar las medidas necesarias para** sujetarse a los plazos establecidos en la normativa autonómica.

Por último, **SE RECOMIENDA** a su autoridad, que, en el marco del análisis de los informes evacuados, se proceda a la revisión de los contratos de las últimas gestiones para verificar su protocolización ante Notaria de Gobierno, además de diagnosticar y reconducir los casos de los Contratos en los que se tenga controversia y no se haya invocado la Jurisdicción Coactiva Fiscal o la que señalase el Contrato Administrativo. Sea en los términos y los plazos previstos en el Art. 150 de la LAM 027/14.

En tal circunstancia su autoridad en el marco de sus competencias, queda a cargo del seguimiento y cumplimiento de la presente recomendación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Edwin González Aparicio  
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Goya Guadalupe Fernández Castel  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**